

# Certificación Núm. 37

## Año Académico 2001-2002

### (Corregida)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



*Senado Académico*  
*Secretaría*

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2001, tuvo ante su consideración el *Informe del Comité de Asuntos Claustrales sobre la Circular Núm. 89, Año 1999-2000 de la Oficina del Rector.*

Que luego de la presentación del Informe, el Senado Académico acordó aprobar las recomendaciones presentadas por el Comité de Asuntos Claustrales, las cuales son las siguientes:

- La implantación de cualquier medida administrativa, como la presentada en la Carta Circular #89 del Rector, se haga tomando en cuenta la naturaleza de los programas académicos y las experiencias particulares de las Facultades.
- Los mecanismos que se propongan implantar para mejorar los procesos institucionales deben estar sujetos al diálogo y crítica de la comunidad académica, y deben ser aprobados por las unidades previo a su implantación.

- Desde un principio deben crearse guías claras que permitan una aplicación relativamente uniforme de los mecanismos, de forma que emerjan de éstos unos datos comparativos que permitan establecer prioridades sistémicas. Estos datos deben ser compartidos y discutidos con la comunidad.
- Se establezca una fecha razonable de vigencia para la implantación de cualquier modificación a los procesos administrativos de manera que las Facultades tengan el tiempo necesario para hacer los ajustes pertinentes.

El Senado Académico se reafirma en su interés de que los procesos administrativos y académicos se lleven a cabo dentro de un ambiente institucional dialógico fortalecido por un continuo intercambio de información.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

*Carmen I. Raffucci*

Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

*George V. Hillyer*  
George V. Hillyer, Ph.D.  
Rector





*Senado Académico*  
*Secretaría*

21 de mayo de 2001

**INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS  
CLAUSTRALES**  
PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DEL SENADO ACADÉMICO  
21 DE MAYO DE 2001

**INFORME RELACIONADO CON IMPLANTACIÓN DE LA  
CERTIFICACIÓN NÚM. 89, AÑO 1999-2000, DE LA OFICINA  
DEL RECTOR**

*Encomienda:*

El Comité de Asuntos Claustrales refirió al *Subcomité de Implantación de Normas de Personal en Torno a Reclutamiento, Contratación, Evaluación, Permanencia y Ascensos* para su evaluación y recomendación pertinentes, una comunicación del 13 de septiembre de 2000 de tres bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas (SB) (ver Anejo 1). En dicha carta, éstos relatan que el 10 de mayo de 2000 se anunció el reclutamiento para 7 siete plazas de Bibliotecario I para el SB. El anuncio indicaba la fecha del 18 de mayo de 2000 como la fecha límite para someter documentos para iniciar el proceso. La carta de los bibliotecarios indica que estos hechos ocurrieron antes de que se circulara la Carta Circular de Rectoría Núm. 89, Año 1999-2000, del 1 de junio de 2000 (ver Anejo 2). Ésta es la circular que establece que todo nombramiento en plazas vacantes, ya sean docentes o no-docentes, debe aplazarse hasta tanto se elabore un plan académico y de reclutamiento elaborado según las pautas del Plan Estratégico de Acción. No obstante la directriz de la Carta Circular Núm. 89, en el SB se continuó el proceso de reclutamiento en dos comités departamentales y éstas rindieron su informe al Comité de Personal de Facultad. Este comité a su vez sometió los informes correspondientes a la Directora interina del SB el 7 y el 30 de agosto de 2000.

Los tres bibliotecarios cuestionan en su carta las razones que mediaron para eximir al Sistema de Bibliotecas de cumplir con la Carta Circular Núm. 89. Estos bibliotecarios expresan en su carta que no se debió de eximir al Sistema de Bibliotecas (SB) "a menos que no se le considere una unidad académica o no se contemple su participación en el Plan de Estrategias de Acción del Recinto de Río Piedras." Afirman éstos: "Entendemos que el reclutamiento del personal docente bibliotecario tiene que formar parte del proceso de planificación académica y, como tal, no se puede desligar de las necesidades de los programas académicos, de las revisiones curriculares o de las líneas de investigación que se desarrollan en el recinto."

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES  
PAGINA 2

En su comunicación los bibliotecarios solicitaron específicamente que:

- (1) "Se aclare el alcance de la Carta Circular #89, Año 1999-2000, en lo que concierne al reclutamiento del personal docente del Sistema de Bibliotecas."
- (2) "Se determine en qué medida las unidades académicas del Recinto, particularmente el SB, han observado los planes de desarrollo y reclutamiento que estipula la Certificación #83, Año 1991-92."
- (3) "Se ratifique la pertinencia e importancia que reviste la preparación e implantación de tales planes en el reclutamiento actual y futuro que se realiza en el Recinto."

De ordinario el Comité de Asuntos Claustrales no entra a considerar reclamaciones de profesores individuales sobre acciones de personal de las unidades por no ser éste un foro apelativo de la comunidad universitaria. En este caso en particular creyó prudente su intervención por el hecho de que la Carta Circular Núm. 89 era de aplicación general a todas las unidades académicas y no se veía razón para excluir a una unidad específica.

El Subcomité acordó investigar si la implantación de las disposiciones de la Carta Circular #89 fue equitativa en todas las unidades del Recinto. La petición de los bibliotecarios coincidió con un planteamiento de la Facultad de Estudios Generales (FEG) en torno a sus recomendaciones para nombramientos probatorios en plazas vacantes, algunos de los cuales fueron detenidos debido a que la aplicación de las disposiciones de la Carta Circular #89 tenía vigencia inmediata. Se trajo también a la atención del Comité situaciones similares en otras facultades, particularmente la Facultad de Educación.

*Acciones del Subcomité y el Comité:*

Para poder evaluar de manera comprensiva y sistemática las situaciones planteadas el subcomité solicitó a la presidenta del Comité de Asuntos Claustrales que cursara una carta al Decanato de Asuntos Académicos solicitándole los Planes de Desarrollo y de Reclutamiento de todas las unidades. La carta se envió en septiembre de 2000 (ver Anejo 3).

Luego de esperar dos meses por la contestación, el Subcomité visitó el Decanato de Asuntos Académicos para conocer el estatus de su petición. Allí el Decano Asociado de Asuntos Académicos aseguró no tener conocimiento de esa carta. Se comprometió a enviar la información lo antes posible. Como esta gestión fue infructuosa, el subcomité recomendó al Comité de Asuntos Claustrales que se solicitaran los documentos directamente a las Facultades. Esto se hizo mediante carta cursada a los decanos de facultad en noviembre de 2000 (Anejo 4). En su última reunión de diciembre de 2000, el Comité de Asuntos Claustrales recibió una carta del Decanato de Asuntos Académicos reiterando su compromiso de enviar en el lapso de dos semanas la información solicitada en la carta de octubre de 2000. Hasta el día de hoy no se ha recibido dicha información.

*Resultado:*

Respondiendo a nuestra petición directa a los decanos de facultades, recibimos los informes de las siguientes unidades: Sistema de Bibliotecas, Facultad de Educación, Escuela de Comunicación Pública, Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencias de la

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES  
PAGINA 3

Información, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Humanidades, Facultad de Estudios Generales y la Facultad de Administración de Empresas.

Durante el proceso de investigación se descubrió que las guías que según la Carta Circular #89 serían enviadas a las facultades para ayudarles en el diseño del plan de reclutamiento e investigación ("Próximamente se les hará llegar unas guías generales sobre la información necesaria para lograr el acoplamiento entre la planificación académica y la planificación presupuestaria del Recinto.") no se recibieron. En octubre de 2000 las guías se encontraban en borrador esperando la autorización del Decano de Asuntos Académicos para su implantación. Hasta hoy estas guías no se han circularado.

No obstante la ausencia de estas guías, los nombramientos de la Facultad de Educación fueron finalmente aprobados en enero de 2001. Así también, los nombramientos de la Facultad de Estudios Generales fueron finalmente aprobados en diciembre 2000 para el Departamento de Ciencias Físicas y en febrero de 2001 para los departamentos de Inglés y Humanidades.

El 8 de febrero de 2001 la Presidenta del Comité de Asuntos Claustrales le cursó una carta al Asesor Legal del Recinto solicitándole que dilucidara "la prelación que pueda tener esta Carta Circular (Carta Circular #89) sobre certificaciones del Senado Académico, otras instancias de mayor jerarquía y los reglamentos existentes. Entre otras razones, la duda surge porque cuando circuló esta carta circular ya los Comités de Personal Departamentales y de Facultad habían rendido sus recomendaciones para nombramientos en plazas vacantes, algunos de los cuales fueron detenidos, puesto que la aplicación de las disposiciones de la Carta Circular #89 tenían vigencia inmediata y no prospectiva."

El 2 de abril de 2001 recibimos una contestación de la Oficina del Asesor Legal donde expresa que "la acción tomada en virtud de la referida Carta Circular está enmarcada en las prerrogativas del Rector como máxima autoridad académica y administrativa del Recinto". Además, señala la contestación que "el Plan de Estrategias de Acción del Recinto de Río Piedras fue aprobado y divulgado a todas las unidades del Recinto mucho antes de la aprobación de la mencionada Carta Circular. También tomamos conocimiento que en el pasado se ha requerido a las unidades académicas sus planes de reclutamiento." La Oficina del Asesor Legal menciona además la Certificación Número 83 (1991-92) del Senado Académico sobre la elaboración de planes de reclutamiento.

Igualmente, en su carta la Oficina del Asesor Legal indica que la "vigencia inmediata [de la Carta Circular #89] no presenta dificultad desde el punto de vista legal" puesto que las consideraciones del PLEA sobre procesos de reclutamiento "se asume, eran conocidas por los organismos y funcionarios de las distintas facultades."

Finalmente, termina la contestación de la Oficina del Asesor Legal diciendo "entendemos que la Carta Circular [#89, Año 1999-2000] al procurar el cumplimiento con la normativa aplicable a los planes de reclutamiento, aprobada con posterioridad a la Certificación Núm. 83 (1991-92) del Senado Académico, en nada contraviene, sino más bien complementa lo dispuesto en dicha Certificación. Concluimos, por tanto, que su aprobación no representa dificultad en términos de prelación frente a lo dispuesto por el Senado Académico. Tanto el Rector, al velar por el cumplimiento con aquella disposición aprobada por los organismos y funcionarios correspondientes, como el Senado Académico, al aprobar la Certificación Núm. 83 (1991-92), han actuado dentro del ámbito de acción permitido por ley."

*Conclusiones del Comité:*

Luego de deliberar sobre la situación surgida por la implantación de la Carta Circular #89 y luego de haber estudiado los planes enviados por las facultades, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. Al Sistema de Bibliotecas se le aceptó una Proyección de Cinco Años y un Plan de Trabajo formulados previo a la Carta Circular #89. Aún cuando esta proyección no se ataba explícitamente a los procesos de reclutamiento se le permitió al SB el reclutamiento para 7 plazas de Bibliotecario I. El Comité entiende que siendo el SB una unidad académica, debe requerirse un plan de reclutamiento que ate explícitamente éstos a su plan de desarrollo. El subcomité entiende también que el SB, como unidad académica, está sujeta a los requerimientos de desarrollo académico y reclutamiento docente, según los parámetros que se apliquen a cualquier otra unidad.
2. Dado que las guías citadas en la Carta Circular #89 no se circularon, las Facultades generaron sus planes de desarrollo siguiendo sus propios criterios. No obstante, en el contexto de estas circunstancias, a varias facultades y departamentos se les devolvieron sus planes de desarrollo mientras que a otras se los aceptaron.
3. La aplicación de la Carta Circular #89 y los criterios en general para autorizar nombramientos no parecen ser claros y equitativos a través del Recinto.
4. A pesar de la existencia de la Certificación #83 del Senado Académico, Año 1991-92, que trata sobre estos procesos de reclutamiento, entre otras cosas, el Recinto no parece aplicar consistentemente esta política de reclutamiento.
5. La implantación inmediata de la Carta Circular #89 obstaculizó los procesos de evaluación ya completados por los Comités de Personal. Los nombramientos de los profesores que ya estaban evaluados y recomendados se retrasaron. El estatus de estos profesores dentro de la comunidad docente se afectó adversamente y tuvo consecuencias laborales y académicas para ellos.
6. Este tipo de práctica administrativa deslegitimó la ardua labor académica de los Comités de Personal y obstaculizó su función evaluadora y orientadora. Primero, porque no se respetó los juicios evaluativos de los comités. Segundo, porque al cambiar los criterios, los comités quedaron sin formas de justificar ante los evaluados el resultado de sus gestiones y las exigencias que se les habían hecho a lo largo del proceso evaluativo.
7. Este tipo de práctica tiene un efecto adverso en el ánimo del personal docente y en el de los Comités de Personal. El efecto adverso a los evaluados radica en que no se sienten miembros *bona fide* de la comunidad universitaria y porque sienten que los criterios de evaluación previamente convenidos pueden ser alterados unilateralmente. El efecto adverso a los evaluadores ocurre porque ven su gestión de muchos años frustrada y su credibilidad puesta en entredicho frente a sus pares.
8. La exigencia de una línea de investigación aplicada retroactivamente podía estar en contradicción con las condiciones que se les habían estipulado a los profesores durante su proceso de evaluación. Más aún, este requisito suponía que la unidad previamente había definido esas "líneas de investigación".

Por otro lado, el requisito de establecer "líneas de investigación" no es cónsono con todas las disciplinas. En muchos casos lo que necesitan los departamentos es un plan de reclutamiento en torno a las especialidades de la disciplina, sin obviar que al personal de nuevo reclutamiento se le exige planes de investigación.

### *Recomendaciones*

El Comité de Asuntos Claustrales ratifica la pertinencia e importancia que reviste la preparación e implantación de planes de desarrollo y reclutamiento que se realiza en el Recinto según estipula en la Certificación #83, Año 1991-92, del Senado Académico. Igualmente, reafirma la necesidad de que éstos sean revisados periódicamente.

El Comité recomienda que:

1. La implantación de cualquier medida administrativa, como la presentada en la Carta Circular #89 del Rector, se haga tomando en cuenta la naturaleza de los programas académicos y las experiencias particulares de las Facultades.
2. Los mecanismos que se propongan implantar para mejorar los procesos institucionales deben estar sujetos al diálogo y crítica de la comunidad académica, y deben ser aprobados por las unidades previo a su implantación.
3. Desde un principio deben crearse guías claras que permitan una aplicación relativamente uniforme de los mecanismos, de forma que emerjan de éstos unos datos comparativos que permitan establecer prioridades sistémicas. Estos datos deben ser compartidos y discutidos con la comunidad.
4. Se establezca una fecha razonable de vigencia para la implantación de cualquier modificación a los procesos administrativos de manera que las Facultades tengan el tiempo necesario para hacer los ajustes pertinentes.

Aprobado por el Comité de Asuntos Claustrales el 5 de abril de 2001.



Frances M. Bothwell del Toro  
Presidenta

Anejos

13 de septiembre de 2000

Senadora Frances Bothwell  
Presidenta  
Comité de Asuntos Claustrales  
Senado Académico  
Universidad de Puerto Rico

Estimada senadora Bothwell:

El pasado 10 de mayo se anunció el reclutamiento de 7 plazas de Bibliotecario I para el Sistema de Bibliotecas del Recinto de Río Piedras. El anuncio establecía el 18 de mayo como la fecha límite para someter el *Curriculum vitae*, y otros documentos relacionados, para iniciar el proceso.

Durante el mes de junio circuló una comunicación del Rector (Carta circular núm. 89, año 1999-2000), con fecha del 1 de junio, que establece que todo nombramiento en plazas vacantes, docente y no docentes, debe aplazarse hasta tanto se elabore un plan de reclutamiento. No obstante esta directriz, dos comités departamentales del Sistema de Bibliotecas recibieron instrucciones de continuar el proceso y rindieron sus respectivos informe al Comité de Personal de Facultad. Este comité sometió los informes correspondientes a la directora interina del Sistema de Bibliotecas el 7 y el 30 de agosto.

No entendemos las razones que mediaron para eximir al Sistema de Bibliotecas de esta circular a menos que no se le considere una unidad académica o no se contemple su participación en el Plan de Estrategias de Acción Recinto de Río Piedras. Por otro lado, si la Circular está exclusivamante dirigida al profesorado, resulta paradójico que el aplazamiento mencione plazas docentes y no docentes por igual. Entendemos que el reclutamiento del personal docente bibliotecario tiene que formar parte del proceso de planificación académica y, como tal, no se puede desligar de las necesidades de los programas académicos, de las revisiones curriculares o de las líneas de investigación que se desarrollan en el Recinto. Una de estas instancias surgió en el Comité de Biblioteca de la Facultad de Humanidades y se canalizó a través de la carta que el Decano, Dr. José Luis Vega, le dirigiera a la Directora interina del Sistema de Bibliotecas el 4 de abril a los efectos de que se reclutaran bibliotecarios con especialidades en las distintas disciplinas de las Humanidades.

Por otro lado, un evaluador externo, el profesor Peter Johnson, bibliógrafo para España y América Latina de Princeton University, que visitó el Recinto invitado por el Decanato de Estudios Graduados e Investigación, coincidió con nuestros planteamientos. En sus observaciones sobre el Sistema de Bibliotecas, Johson señala: "...consideration might be given to placing the Library in receivership and

freezing all new hiring until a full review occurs". Esta observación pone justamente al descubierto la necesidad de establecer un plan de reclutamiento para el Sistema de Bibliotecas.

Resulta lamentable que no se atendiera la petición genuina de la Facultad de Humanidades ya que hubiera propiciado un acercamiento y colaboración más estrecha entre bibliotecarios y profesores. Resulta lamentable, igualmente, que no se exigiera otro tipo de especialización para algunas de las plazas reclutadas, a pesar de que las normas para bibliotecas universitarias del American Colleges and Research Libraries estipulan lo siguiente: "To reflect the involvement in the academic programs of the university, librarians should have appropriate educational backgrounds in library and information science as well as in other disciplines".

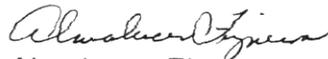
Al ignorar las normas relativas al personal docente que se exigen para otras instituciones académicas, el Sistema de Bibliotecas obvia que éste es uno de los componentes fundamentales del proceso de acreditación que realiza periódicamente la Middle States Association.

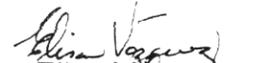
Los suscribientes solicitamos que se realice un estudio a fin de que:

1. se aclare el alcance de la Carta circular núm. 89, año 1999-2000, en lo que concierne el reclutamiento del personal docente del Sistema de Bibliotecas.
2. se determine en qué medida las unidades académicas del Recinto, particularmente el Sistema de Bibliotecas, han observado los planes de desarrollo y reclutamiento que estipula la Certificación núm. 83, año 1991-92.
3. se ratifique la pertinencia e importancia que reviste la preparación e implantación de tales planes en el reclutamiento actual y futuro que se realiza en el Recinto.

Estamos a su disposición para dialogar sobre este particular. Atentamente,

  
Víctor Federico Torres  
Bibliotecario IV

  
Almaluces Figueroa  
Bibliotecaria IV

  
Elisa Vázquez  
Bibliotecaria III

Anejos

Cf: Prof. Carmen Rafucci  
Secretaria  
Senado Académico

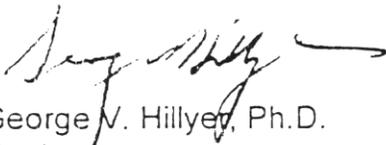
1 de junio de 2000

CARTA CIRCULAR NÚM. 89, AÑO 1999-2000

A LAS DECANAS Y DECANOS, DIRECTORAS Y DIRECTORES DE  
ESCUELAS, DIRECTORAS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS  
ACADÉMICOS



Recinto de  
Río Piedras

  
George V. Hillyer, Ph.D.  
Rector

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y RECLUTAMIENTO DE  
PERSONAL**

En el Recinto de Río Piedras hemos establecido como meta convertir a este primer centro docente en un Recinto de Investigación II, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Fundación Carnegie. Por lo tanto, resulta imperativo lograr la máxima correspondencia entre la planificación académica y la planificación presupuestaria de nuestros recursos.

El instrumento de trabajo para lograr la planificación adecuada es el Plan de Estrategias de Acción (PLEA). Este incluye, en las áreas estratégicas de las investigaciones y de los programas académicos, varios objetivos y estrategias de acción que deben ser consideradas por las facultades y departamentos en su planificación interna y en sus planes de reclutamiento de facultad.

El plan de reclutamiento debe ser el resultado del análisis sobre los proyectos de investigación, los nuevos programas y la revisión curricular. Por consiguiente la justificación para reclutar nuevo personal debe incluir:

- La idoneidad del candidato para desempeñarse como docente en el ámbito graduado y dirigir tesis de maestría y doctorado en la unidad que lo recluta o en un departamento afín;
- La capacidad del candidato para desenvolverse en las líneas de investigación definidas por la unidad; y,

- La capacidad para integrar el nuevo conocimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje

De conformidad con todo lo anterior, efectivo al día 1 de junio de 2000, se aplaza todo nombramiento en plazas vacantes, docentes y no docentes, para dar espacio a la planificación requerida. Esta medida es necesaria para asegurar que desde ahora se pueda comenzar a atender los cambios en necesidades de reclutamiento y asegurar la disponibilidad de los recursos que se requerirán como parte de los planes propuestos para cada programa académico.

Próximamente se les hará llegar unas guías generales sobre la información necesaria para lograr el acoplamiento entre la planificación académica y la planificación presupuestaria del Recinto.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
FACULTAD DE HUMANIDADES

OFICINA DEL DECANO  
Asuntos Académicos

4 de abril de 2000

Profesora Ada Myriam Felicié Soto  
Directora Interina  
Sistema de Bibliotecas  
Biblioteca Lázaro  
Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras

P/C: Dr. José Luis Vega  
Decano, Facultad de Humanidades

Estimada profesora Felicié Soto:

En la reunión del Comité de Biblioteca de la Facultad de Humanidades, celebrada el 24 de marzo de 2000, contamos con la visita del Dr. Víctor Federico Torres, quien les expuso a los integrantes del Comité su plan de desarrollo de colecciones. Consideramos que el proyecto del Dr. Torres es un excelente instrumento que nos permitirá afianzar los vínculos entre las unidades académicas de nuestra Facultad y el Sistema de Bibliotecas.

En el transcurso de la reunión surgió un gran interés por que se nombren bibliotecarios o bibliotecarias especialistas que puedan desarrollar el acervo de las disciplinas de las Humanidades en la colección de Circulación. A partir de este semestre, la Facultad de Humanidades cuenta con tres programas doctorales además de los siete programas de maestría existentes. Estos bibliotecarios o bibliotecarias especializados en el área de las Humanidades serían recursos sumamente valiosos para el desarrollo de la actividad investigativa de nuestros programas graduados y subgraduados. Esta necesidad se podría suplir mediante una convocatoria o mediante el nombramiento de bibliotecarios o

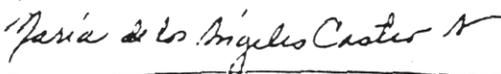
Profesora Ada Myriam Felicié Soto  
4 de abril de 2000  
Página 2

---

bibliotecarias que se desempeñen actualmente en el Sistema de Bibliotecas. Las personas escogidas deben haber cursado estudios humanísticos que estén relacionados con las distintas disciplinas que forman parte de currículo de nuestra Facultad.

Le agradecemos la atención que pueda brindar a esta petición.

Muy cordialmente.

  
Dra. María de los Angeles Castro  
Coordinadora de Estudios Graduados

  
Dr. Juan G. Gelpí  
Decano Asociado de Asuntos Académicos

Copia: Dr. Víctor Federico Torres, Biblioteca Lázaro



*Senado Académico  
Secretaría*

**INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES**  
**SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA CIRCULAR NÚM. 89, AÑO**  
**1999-2000, DE LA OFICINA DEL RECTOR**  
**PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DEL SENADO ACADÉMICO**  
**25 DE OCTUBRE DE 2001**

**A D D E N D U M**

En la reunión ordinaria del Senado Académico del jueves 30 de agosto de 2001 circuló entre los senadores académicos copia de una carta del Decano de Asuntos Académicos Carlos Ramos Bellido dirigida al Comité de Asuntos Claustrales, con fecha del 29 de agosto. Esta carta respondía al Informe generado por el Comité en relación a la implantación de la Carta Circular #89, año 1999-2000, de la Oficina del Rector.

Ante lo imprevisto de esta comunicación, el Comité de Asuntos Claustrales decidió retirar de la agenda de este día la consideración de su informe hasta tener la oportunidad de analizar esta comunicación en detalle. Luego de finalizada la reunión del Senado Académico, el decano Ramos Bellido solicitó verbalmente una reunión con el Comité para discutir su carta y el informe del Comité. La reunión se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2001.

En esta reunión el decano Ramos Bellido explicó que el informe solicitado por el Comité de Asuntos Claustrales al Decanato de Asuntos Académicos desde septiembre de 2000 sobre la implantación de la Carta Circular 89 era parte del informe del Rector de la reunión ordinaria del Senado Académico de febrero de 2001. Se excusó con el Comité porque el informe nunca se envió, aún cuando él había dado instrucciones para su envío.

Sobre el hecho de que no circularan una guías claras, según especificadas en la Carta Circular 89, el Decano afirmó que el Decanato entendió, después de la promulgación de la Circular, que unas guías uniformes para todas las unidades podían ser demasiado rígidas y no reconocer las particularidades de cada unidad. Por eso se decidió trabajarse con cada una de la unidades individualmente, tomando como base las instrucciones generales recogidas en la Carta Circular 4.

Aunque el Comité de Asuntos Claustrales reconoce las particularidades de cada unidad académica, entiende sin embargo que, dado que se habían prometido unas guías generales para aclarar y agilizar el proceso, éstas se debieron haber elaborado y distribuido. El Comité entiende que se pueden elaborar unas guías generales para el Recinto que permitan que las particularidades de cada unidad se discutan y se resuelvan entre la unidad y el Decanato de Asuntos Académicos.

El Decano informó que actualmente se está trabajando en el Proyecto de Evaluación Académica de los programas subgraduados del Recinto y que hay un compromiso con la agencia acreditadora Middle States Association y con el CES de culminar este Proyecto para el 2005. La Carta Circular 4 era parte de los esfuerzos hacia ese Proyecto. Aclaró además en torno a la nota relacionada con los nombramientos del Sistema de Bibliotecas que aparece al final de la página 4 de su carta que la parte relacionada con un plan de desarrollo sometido para funciones de servicios de información (no docentes) debió ser un error de su oficina.

Como parte de la discusión, se le aclaró al Decano que, contrario a lo indicado en su carta del 29 de agosto, el Comité sí respalda los planes de desarrollo y reclutamiento de los departamentos y facultades, establecido así en la primera oración de la sección de recomendaciones de nuestro informe.

Concluida la conversación con el Decano y después de un ponderado análisis, el Comité de Asuntos Claustrales se reafirmó en cada una de las recomendaciones de su informe, que son:

1. La implantación de cualquier medida administrativa, como la presentada en la Carta Circular #89 del Rector, se haga tomando en cuenta la naturaleza de los programas académicos y las experiencias particulares de las Facultades.
2. Los mecanismos que se propongan implantar para mejorar los procesos institucionales deben estar sujetos al diálogo y crítica de la comunidad académica, y deben ser aprobados por las unidades previo a su implantación.
3. Desde un principio deben crearse guías claras que permitan una aplicación relativamente uniforme de los mecanismos, de forma que emerjan de éstos unos datos comparativos que permitan establecer prioridades sistémicas. Estos datos deben ser compartidos y discutidos con la comunidad.
4. Se establezca una fecha razonable de vigencia para la implantación de cualquier modificación a los procesos administrativos de manera que las Facultades tengan el tiempo necesario para hacer los ajustes pertinentes.

Finalmente, el Comité de Asuntos Claustrales, dentro de su función de promover iniciativas que hagan al Senado Académico instrumento de diálogo con el claustro, se reafirma en su interés de que los procesos administrativos y académicos se lleven a cabo dentro de un ambiente institucional dialógico fortalecido por un continuo intercambio de información.

Aprobado en la reunión del Comité de Asuntos Claustrales del 23 de octubre de 2001.

*Wéstor M. Carballeira*

Presidente



Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras

RECIBIDO  
SENADO ACADÉMICO UPR  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

'01 AUG 29 2:15 Decanato de Asuntos Académicos

29 de agosto de 2001

Comité de Asuntos Claustrales  
Senado Académico  
Recinto de Río Piedras

Estimados Senadores:

Reciban un saludo cordial.

Respondemos al Informe generado por su comité el 21 de mayo de 2001, con relación a “la implantación de la Circular 89 (Verano 2000) de la Oficina del Rector.”

En primer lugar queremos disculparnos por no haber respondido con más premura a sus inquietudes. No obstante, consideramos que hubo un malentendido con su solicitud de información previa, ya que no nos llegó en la fecha señalada y cuando se recibe tres semanas más tarde requería de cierta información confidencial del personal docente afectado.

En segundo lugar, deseamos esclarecer las medidas que tomó el Decanato de Asuntos Académicos para implantar la Circular 89 sin menoscabar, y mucho menos deligitimar, las iniciativas de los comités de personal de los departamentos que habían iniciado o estaban por iniciar los procesos para identificar y recomendar candidatos(as) para ocupar plazas docentes en calidad de nombramientos probatorios. Si bien es cierto que no se generaron unas guías escritas para hacer valer la Circular 89 en todos sus detalles, en ánimo de validar las iniciativas de los distintos comités de personal del Recinto, el Decanato de Asuntos Académicos generó la Circular 4 (00-01) que identifica minuciosamente todos los pasos para lograr el reclutamiento efectivo de personal docente y se reunió con todos los decanos y directores de departamento para orientarlos sobre el cumplimiento de la Circular. A todos se les hizo saber que se cumplía con la Circular 89 del Rector en la medida en que se valida la Certificación 110 (1997-98) de la Junta Administrativa que exige el grado académico máximo en la disciplina, salvo en circunstancias que se apliquen los criterios de la Certificación 84 (1997-98) de la Junta Administrativa de difícil reclutamiento, y mediante la elaboración de un plan de desarrollo curricular e investigativo o una revisión curricular reciente que serviría como parámetro para identificar las características idóneas del personal a ser reclutado. Además, el Decanato de Asuntos Académicos puso a disposición de todas las unidades concernidas a sus decanos auxiliares y oficiales administrativos, quienes laboraron de cerca con los departamentos y decanos para propiciar el cumplimiento de estos criterios de operacionalización. Como resultado de este proceso, que a nuestro entender ha sido siempre equitativo y transparente, la gran mayoría de los departamentos cumplió con los parámetros de la Circular 89 y los restantes se han comprometido culminar el proceso para diciembre de 2001.

Comité de Asuntos Claustrales

Página 2

29 de agosto de 2001

Debemos señalar, además, que todos los departamentos afectados se han mostrado complacidos con el proceso de elaboración de los planes de desarrollo, los cuales se han percibido como de gran utilidad para la autoevaluación de éstos. El proceso de implantación de la Circular 89 por la vía descrita propició también la revisión de los procesos de contratación de personal para evitar los señalamientos del pasado por parte del Asesor Legal del Recinto.

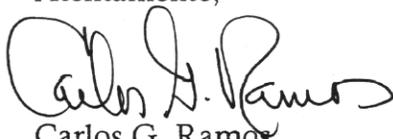
En tercer lugar, la implantación de la Circular 89 no afectó la evaluación de las credenciales particulares de los candidatos(as) que estaban siendo evaluadas, ya que el requisito de grado máximo en la disciplina ya estaba en vigor en virtud de la Certificación 110 de la Junta Administrativa. Esto es, a quien se le exige un nuevo requisito con la Circular 89 es al departamento que interesa contratar. Por otra parte, el Decanato de Asuntos Académicos avaló nombramientos sin Ph.D. condicionados a la obtención de éste tomando en consideración las circunstancias de progreso académico de los(as) candidatos(as) y las necesidades particulares de cada departamento. Además, en este mismo espíritu se inició el proceso de certificación de áreas de difícil reclutamiento.

En cuarto lugar, el Decanato de Asuntos Académicos difiere respetuosamente del Comité de Asuntos Claustrales al entender que un plan de desarrollo curricular e investigativo sí es saludable y necesario para incrementar la calidad de los servicios académicos que presta este Recinto y que es aplicable a todas las unidades.

Por consiguiente, en la medida en que todas las recomendaciones para nombramientos probatorios fueron consideradas a la luz del proceso descrito, el Decanato de Asuntos Académicos entiende que fue lo más justo y equitativo posible y que los procesos de contratación no se dilataron en exceso. Por el contrario, entendemos que se ha puesto en marcha un proceso que agilizará significativamente las contrataciones futuras y aliviará los trabajos de los comités de personal a la vez que contribuye con los procesos de evaluación, acreditación y de excelencia académica de las unidades. Además, no podemos dejar pasar por alto que la gestión realizada contribuyó grandemente a la solución satisfactoria de todos los casos que se encontraban en procesos apelativos en la Oficina del Presidente.

Finalmente, para evidenciar el resultado del proceso descrito se somete ante su consideración un informe detallado de todos los nombramientos probatorios concedidos durante el año académico 2000-2001.

Atentamente,



Carlos G. Ramos  
Decano



## **INFORME DEL DECANO DE ASUNTOS ACADEMICOS CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE NOMBRAMIENTOS PROBATORIOS CONSIDERADOS Y AVALADOS DURANTE EL AÑO ACADEMICO 2000-2001**

### **I. Introducción**

En consideración de los parámetros establecidos por la Certificación 110 de la Junta Administrativa (1998) y la Carta Circular 89 del Rector (julio 2000) en relación a los criterios de contratación del personal docente en el Recinto y en ánimo de incentivar la calidad de las investigaciones y la oferta docente en nuestro plantel, el Decanato de Asuntos Académicos asumió la tarea de formalizar, de la manera más justa y equitativa posible, los procesos de reclutamiento de los recursos docentes. A saber, este Decanato se dio a la tarea de colaborar directamente con los departamentos académicos del Recinto de Río Piedras para promover y elaborar planes de desarrollo curricular e investigativo en ánimo de esbozar las siluetas más idóneas del personal docente capaz de implantar dichos planes. Todas las recomendaciones avaladas por el Decanato de Asuntos Académicos para nombramientos probatorios tuvieron que estar acompañadas por los planes correspondientes de desarrollo curricular e investigativo o por revisiones curriculares recientes y en consideraciones de áreas de difícil reclutamiento, además de cumplir con los procesos administrativos establecidos en la Circular 4 (00-01) de este Decanato. Por consiguiente, indistintivamente de la calidad de los profesores nominados, ninguna recomendación fue avalada sin estar escoltada por los requisitos aludidos los cuales incluyen una total transparencia procesal. Finalmente, se debe señalar con satisfacción, que los esfuerzos conjuntos realizados entre el Decanato de Asuntos Académicos y los departamentos académicos del Recinto, facilitaron la solución satisfactoria de todos los casos de apelación que se encontraban en la Oficina del Presidente de la Universidad relacionados con los nombramientos probatorios.

### **II. Nombramientos Probatorios Avalados**

Facultad de Estudios Generales

#### **Departamento de Ciencias Sociales**

1. Dr. Héctor Meléndez (Estudios Culturales)
2. Dr. Manuel Lobato (Economía)

### **Departamento de Ciencias Físicas**

1. Dr. Manuel Reyes Guzmán (Química)
2. Prof. Juan C. Delgado (A.B.D.) (Química-Física)

### **Departamento de Humanidades**

1. Dr. Rubén Maldonado (Currículo de Historia)
2. Dra. Gladys Ocasio (Filosofía)
3. Dra. Everlidis Vargas (Currículo de Ciencias Sociales)
4. Dr. Pedro Reina (Historia)
5. Dra. Libia González (Historia)
6. Dr. Víctor Rivera (Literatura)
7. Dr. Carlos Pérez (Cultura Oriental)

### **Departamento de Ciencias Biológicas**

1. Dr. Yolanda Castro (Botánica)
2. Dr. Julio De Jesús (Ciencias Ambientales)
3. Dra. Elizabeth Dvorsky (Biología)
4. Dr. Roberto Trinidad (Currículo de Ciencias Naturales)
5. Ileana Galanes (A.B.D.) (Biología)
6. Lizzette Córdova (A.B.D.) (Bioquímica)

### **Departamento de Inglés**

1. Dr. Daphne Martínez (English to non-english speakers)

### **Departamento de Español**

1. Dra. Chiara Bollentini (Lenguaje)
2. Dr. Ricardo Cobián (Literatura)

### Facultad de Ciencias Sociales

### **Departamento de Ciencias Políticas**

1. Dr. Héctor Martínez (Estudios Comparados)

Facultad de Educación

1. Prof. Lourdes Sánchez, M.F.A. (Arte Gráfico)
2. Dra. Gloria Laureano (Literatura)
3. Dr. Juan Meléndez Alicea (Currículo y Enseñanza)
4. Dra. Ileana Quintero (Currículo y Enseñanza)
5. Dra. Margarita Moscoso (Psicología Educativa)
6. Dra. María Lucía Camargo (Orientación y Consejería)
7. Dra. Loida Martínez (Diversidad Cultural)

Escuela Graduada de Planificación

1. Dr. Luis E. Santiago (Planificación Urbana)

Escuela de Arquitectura

1. Dr. Nathaniel Fuster (Diseño)
2. Prof. Magdalena Campos (M.S.) (Arquitectura Ambiental)\*\*

Facultad de Administración de Empresas

Finanzas

1. Dr. Jimmy G. Torres (Economía)

Escuela Graduada de Comunicación Pública

1. Dr. Haydee Seijo Maldonado (Comunicaciones)

Facultad de Ciencias Naturales

**Biología**

1. Dr. Carlos I. González (Genética Molecular)
2. Dr. Tugnul Giray (Biología)

**Física**

1. Dr. Reinhard Schweitzer (Física Molecular)

## Facultad de Humanidades

### Lenguas Extranjeras

1. Dr. Haydih Tiago Torres (Lenguas Romances)
2. Dr. Adriano Moz (Lenguas Romances)

### Estudios Hispánicos

1. Dra. Sunny Cabrera (Lingüística)
2. Dra. Melanie Pérez (Lit. Hispanoamericana)

### Inglés

1. Dra. Yolanda Rivera (Lingüística)
2. Dra. Jannet Mc-Lennar (Comunicación Interpersonal)

### Historia

1. Dr. César Solá García (Historia de América Latina)
2. Dra. Sandra Pujals (Historia Eslava)

### Sistema de Bibliotecas\*\*\*

1. Carlos R. Echevarría (MA)
2. Aracelis Sosa Arzuaga (MA)
3. Lilliana Cordero Braña (MA)
4. Iris Rodríguez (MA)
5. Amílcar Tirado Avilés (MA)
6. Lourdes Ramírez Rivera (MA)

\* Se concedieron en virtud de área de difícil reclutamiento y condicionando la obtención del Ph.D. en un período no mayor de 2 años.

\*\* Se concede el nombramiento, dado que el MFA es el grado máximo concedido en la disciplina.

\*\*\* Se concedieron en virtud de área de difícil reclutamiento y del plan de desarrollo sometido para funciones de servicios de información (no docentes).